



(1)

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 24 de Julio de 1987.

Señor  
Intendente Municipal  
Dn. José Roberto Piccone.  
LOBOS.-

REF.- 67/87

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo sancionó en sesión del día de la fecha la :

-.ORDENANZA Nro 1038.-

Artículo 1º.- Modifícase el Capítulo IX -Art. 10.1.22.8 de la Ordenanza Impositiva en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" Por la venta de Pliegos de Bases y Condiciones se abonará el uno por mil (1º/oo) como mínimo del Presupuesto Oficial. El Departamento Ejecutivo Municipal fijará su valor en cada caso ee acuerdo a la reglamentación que dicte."

Artículo 2º.- La aplicación de la presente, tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 1987.-

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. FIRMADO HUMBERTO HUGO MAGLIOE-PRESIDENTE-JUAN JOSE SCASSO - SECRETARIO.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglio  
PRESIDENTE H. C. D.

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

27 JUL 1987

SALIDA

NES

si-  
a;

pal

ro

TRD

nan-

con  
a.